



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RECTIFICACIÓN de error habido en la publicación de "Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas del GDR Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, recogidas en la submedida M19.2 del programa de desarrollo rural 2014-2020 «desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo» de los grupos de acción local en el período 2014-2020".

BDNS(Identif.): 318520.

Advertido en la publicación de Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas del GDR Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, recogidas en la submedida M19.2 del programa de desarrollo rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los grupos de acción local en el período 2014-2020, realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 229 de 1 de octubre de 2016, con el código de registro Cód. 2016-10367, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Debe decir:

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 3 de octubre de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2016-10481.